BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos

DICTAMEN Nº

Contrato BNF-P Nº 679 /2014

CONTRATACIÓN DE AGENCIA PUBLICITARIA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80001437-5, domiciliada en la calle Alejo García 2589 casi Rio de la Plata, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **ENRIQUE DAVID BIEDERMANN SMITH**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.055.059, en calidad de Presidente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"CONTRATACIÓN DE AGENCIA PUBLICITARIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** a los fines de que éste provea la **"CONTRATACION DE AGENCIA PUBLICITARIA"**, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 14/08/14.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
c) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 14 de agosto de 2014;
d) La resolución de adjudicación N° 14 Acta 177 de fecha 3 de diciembre de 2014. emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;
e) La Garantía de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Asesoría Jurídica B.N.F.
División Asuntos

DICTAMEN Nº

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	001	-	-	260	30	1	99	500.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 4/2014**, con el **ID N° 271213/2014**.----------

Atendiendo que el llamado es plurianual, esta contratación queda sujeta a las aprobaciones presupuestarias correspondientes del ejercicio 2015.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 5/2014 "CONTRATACION DE AGENCIA PUBLICITARIA"**, convocado por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según Resolución de adjudicación N° 14 Acta 177 de fecha 3 de diciembre de 2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción de los servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) En Guaraníes	Precio Total (IVA incluido) En Guaraníes
1	82101801-002	Elaboración del planning general y especifico de la campaña institucional, ideas publicitarias, guiones, storyboard, insight estratégico.	Unidad	1	6.000.000	6.000.000
2	82101801-002	Elaboración de un documental institucional para el banco y de un spot de televisión, conforme a especificaciones técnicas.	Unidad	1	11.000.000	11.000.000
3	82101801-002	Elaboración de spot de radio de 30 segundos de duración, que incluya la producción integral, estudio de grabación, voces, con formato para frecuencia AM/FM.	Unidad	1	1.050.000	1.050.000
4	82101801-002	Producción fotográfica para avisos publicitarios para prensa escrita y de contenido digital, conforme a especificaciones técnicas.	Unidad	1	15.000.000	15.000.000
5	82101801-002	Confección de piezas para avisos publicitarios en formato periódicos, tamaño total 1.500 cm./col. a ser distribuido en diversos formatos.	Unidad	1	9.550.000	9.550.000
6	82101801-002	Confección de piezas para avisos publicitarios en formato revista, tamaño 1 página, ½ página y ¼ página.	Unidad	3	1.910.000	5.730.000
7	82101801-002	Confecciones de tripticos según lineamiento comunicacional definido por la Institución	Unidad	3	250.000	750.000
8	82101801-002	Confecciones de volantes doble faz según lineamiento comunicacional definido por la Institución	Unidad	3	250.000	750.000
9	82101801-002	Impresión offset de Tripticos 52 cm. x 20 cm, ilustración 250 gr.	Unidad	2.000	1.200	2.400.000
10	82101801-002	Impresión de volantes, medidas 14 cm. x 21 cm., ilustración 200 gr	Unidad	6.000	280	1.680.000
11	82101801-002	Menciones más spots de 30" en canal de aire de alto rating nacional y de cobertura nacional con repetidoras en el interior del país, conforme a especificaciones técnicas.	Unidad	1	290.000.000	290.000.000
12	82101801-002	Espacio para anuncios color y blanco y negro en página indeterminada en un diario de circulación nacional	Unidad	1	90.000.000	90.000.000

LUDERMANN PUBLICIDAD S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

13	82101801-002	Espacio para anuncios color en página indeterminada en una revista dominical incluida en un diario de circulación nacional, conforme a especificaciones técnicas.	Unidad	1	75.000.000	75.000.000
14	82101801-002	Menciones y spots de 30" en radio Monumental 1080 AM con cobertura nacional, en los programas informativos y de Fútbol a lo Grande y transmisiones de partidos de futbol, conforme a especificaciones técnicas.	Unidad	1	41.090.000	41.090.000
15	82101801-002	Honorarios para Agencia, conforme a especificaciones técnicas.	Unidad	1	100.000.000	100.000.000
PRECIO TOTAL: Guaraníes seiscientos cincuenta millones.----------						**G. 650.000.000**

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción por el término de **12 (doce) meses**, desde el 19 de diciembre de 2014, hasta el 19 de diciembre de 2015.--

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Descripción del Servicio	Cantidad/ Meses	Unidad de Medida	Plazo de Entrega del Servicio	Lugar de Entrega del Servicio
Servicio de Agencia Publicitaria	12	Mes	Una vez suscrito el contrato el oferente adjudicado, deberá contar con un plan de trabajo con la Consultoría Técnica – División Marketing. Cada trabajo deberá cumplir un calendario aprobado con ejecución previa autorización realizada por la Consultoría Técnica y vehiculizados a los diferentes medios de comunicación una vez aprobados. El tiempo máximo entre la aprobación y entrega de trabajos de materiales: • de impresión gráfica es de 5 días hábiles. • audiovisuales es de 30 días hábiles. • fotográficos es de 15 días	Banco Nacional de Fomento Consultoría Técnica – División Marketing

SIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

DICTAMEN Nº 2126
8 DIC. 2014

			hábiles. • de diseño gráfico de piezas publicitarias es de 2 días hábiles.	

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la: **Consultoría Técnica – División Marketing**.--

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar **dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Condiciones Generales del Contrato y conforme a las siguientes Condiciones: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 mes diciembre y año 2014.----------

Firmado por _____ **CONTRATANTE**

Firmado por _____ **PROVEEDOR**

"Se deja constancia que la firma durante en el presente documento fué puesta ante mi,

Abog. Silvia Rodríguez
Unidad Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento